



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 103 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 09 MAR. 2023

VISTOS:

El Informe N°45-2023-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de febrero del 2023, Informe N°037-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 febrero del 2023, Informe N°154-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 13 de febrero del 2023, Informe N°057-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 15 de febrero del 2023, sobre saldo de balance 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Informe N°45-2023-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09 de febrero del 2023, la Sub Gerente de Contabilidad CPC. Anahi del Rosario Saravia Rojas, informa Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2022, según información registrada en el Sistema Integrado Administración Financiera SIAF;

Que, mediante Informe N°037-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de febrero del 2023, la Sub Gerente de Tesorería CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila, informa a la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, el registro de saldo de Balance al 31 de diciembre del 2022, según lo remitido por la Sub Gerente de Contabilidad, el cual fue registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF, con número de registro N°056-2023;

Que, mediante Informe N°154-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 13 de febrero del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, informa al jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Ing. Emilio C. Córdova Flores, que la Sub Gerente de Tesorería informa el registro de saldo de balance al 31 de diciembre del 2022, el mismo que es registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF;

Que, mediante Informe N°057-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 15 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Eco. Mario Ale Cervantes, informa a la Gerencia Municipal, sobre el saldo balance 2022, que habiendo efectuado el análisis en el marco a sus funciones y competencias, solicita y recomienda la aprobación y/o autorización de incorporación en el NIVEL INSTITUCIONAL VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO; lo cual involucra la incorporación de mayores ingresos, que provienen de los saldos de Balance del año fiscal 2022, al presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023 por la suma de S/.134,768.00 soles;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 20 de febrero del 2023, se deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente;

Que, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, “numeral 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

De conformidad con lo establecido en la Ley 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución Directoral N°020-2021-EF/50.01, Directiva N°0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 103 - 2023- A/MPJB

De conformidad con lo establecido en la Ley 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023”; Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución Directoral N°020-2021-EF/50.01, Directiva N°0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01, y por las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Tesorería , Sub Gerencia de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación en el NIVEL INSTITUCIONAL VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO, lo cual involucra la incorporación de Mayores Ingresos Públicos, que provienen de los saldos de balance del año fiscal 2022, al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2023 por la suma de S/.134,768.00 soles (ciento treinta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIENTO	:	5 – RECURSOS DETERMINADOS 07 fondo de Compensación Municipal 1. Ingresos Presupuestarios 1.9 Saldo de Balance
MONTO	:	S/. 11,236.00
		08 Impuestos Municipales 1. Ingresos Presupuestarios 1.9 Saldo de Balance
MONTO	:	S/. 113,532.00
FUENTE DE FINANCIENTO	:	2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 09 Recursos Directamente Recaudados 1. Ingresos Presupuestarios 1.9 Saldo de Balance
MONTO	:	S/. 10,000.00
MONTO TOTAL	:	S/.134,768.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hacer cumplir con responsabilidad las funciones inherentes al cargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Competentes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- C.C.
- ARCHIVO
- GM
- OPP
- GAF
- OAJ
- SGT
- SGC
- SGII